Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiente. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

RIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaria. Negociado 4.º

STERIO DE ULTRAMAR.-Núm. 154.-Excmo. Sr.el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina de del Reino, se ha servido expedir con esta el siguiente Decreto:—En nombre de Mi au-lijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Reel Reino, Vengo en nombrar para la Digni-Tesorero de la Santa Iglesia Metropolitana de à D. José María de Cañada y Gimeno, Ca-actualmente de la Catedral de Cartagena, por a con D. Agustin Galian y Riquelme que reprimera.-Dado en Palacio á 20 de Febrero .-Maria Cristina.-El Ministro de Ultramar, María Fabié.-De Real órden lo comunico para su conocimiento y demás efectos.-Dios V. E. muchos años. Madrid, 20 de Febrero L-Fabié.—Sr. Gobernador General, Vice Real de las Iglesias de Asia.

a, 8 de Abril de 1891.—Cúmplase y expídanse o, las órdenes oportunas.

WEYLER.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CEBÚ. Secretaria.

landose vacante la Notaría pública del distrito amis, por renuncia de D. Saturnino Jiz de Ortega, a servía, se convoca á los que se crean con ode treinta dias, contados desde el siguiente la última publicacion de la presente convocaen la Gaceta de Manila, presenten á la Preside este Superior Tribunal, sus solicitudes doional para la organizacion y régimen del Noen estas Islas.

que de orden del Sr. Presidente de este Su-Tribunal se publica para general conocimiento. 16, 9 de Abril de 1891.—El Secretario de go-16, Miguel Logarta.

# Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

de la Plaza para el dia 14 de Abril de 1891. dia, el Comandante de Artillería, D. Guillermo my.-Imaginaria, otro del núm. 68 D. Cesá-La Capilla.—Hospital y provisiones, Artillería Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia da, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—

den la Luneta, núm. 73. brden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento José Garcia Cogeces.

# Marina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 8. DEPOSITO HIDROGRAFICO. cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán 188 los planos, cartas y derroteros correspon-

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Islandia. Proyecto de una nueva luz en Akranes Skagi de Faxe). (A. a. N., num. 3[11. Paris 1891.) El 1.0 de Marzo de 1891 se encendera, para el servicio de los pescadores, una luz fija blanca en Akranes Skagi en la bahía de Faxe. Esta luz estará elevada 14m é iluminará hácia el N. el W. v el S.

Se encenderá anualmente desde el 1.0 de Marzo al 1.o de Mayo y desde el 1.o de Octubre al 31 de Di-

Situacion dada: 64º 18' 42" N. y 15º 51' 11" W. Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 266, y carta num. 230 de la seccion I

Estados Unidos.

38. Luz en el canal de Labec (Maine). (A a. N. número 3/12. Paris 1891). Desde el 31 de Diciembre de 1890 se habrá encendido una luz de 5.0 órden con d stello cada quince segundos en la torre cónica de niebla, que se ha construido recientemente en 5m,? de agua, á i milla próximamente al S. de Lubec y a 15m al W. del veril W. del canal dragado que conduce á la rada de Quoddy en Lubec (Aviso núm. 8136 de 1890)

Esta luz, e evada 18m,5 sobre el nivel medio del

mar, será visible á 13 millas.

Situación aproximada: 44° 50° 22° N. y 60° 46°

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 88, y

carta núm, 589 de la seccion IX.

39. Luz en las piedras Goose, en la entrada E.
del canal de la isla Fox (Maine). (A. a. M., número 313. París 1891) Desde el 31 de Diciembre de 1890 se habrá encendido en una torre cónica, de color oscuro, construida en el manchon denominado Goose Rocks, en el lado N. del canal E. principal del paso de la isla Fox, una luz de 5.0 orden, fija roja con sector blanco, limitado por las marcaciones al faro del N. 70° W. al N. 53° W. (17°) y marcará el canal entre Channel Rock y Bradstreet's Rock.

El foco luminoso estarà elevado 17m sobre el nivel medio del mar; la luz blanca será visible à 13 millas. Situacion »proximada: 44° 8′ 8′ N. y 62° 37′ 33′ W.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 102, y carta núm. 588 de la seccion IX, y Derrotero de la costa E. de los Eatados-Unidos, pág. 32.

> SENO MEJICANO. Estados-Unidos.

40. Luces y valizas á la entrada del puerto Charlotte y dentro del mismo (Florida). (A. a. N., número 3114. París 1891.) Cayo Gasparillo.-Desde el 31 de Diciembre de 1890 se habrá encendido una luz de 3.er órden, variada por un destello rojo cada veinte segundos, en un faro construido cerca de la punta S. del cayo Gasparillo Grande, en el lado N. de la entrada denominada: Boca Grande del puerto

El foco luminoso estará elevado 13m sobre el nivel medio del mar, y la luz será visible á 12 millas.

El faro se compone de una casa blanca de un piso, construida sobre pilotes y termina con la linterna. A 20m al N. 60° E. del faro hay otra casa parecida sin torre, para los torreros.

Situacion aproximada: 26° 43' 4" N. y 76° 3' 25" W. Valiza de enfilacion de Gasparillo.-Desde la misma fecha se habrà encendido una luz fija blanca, en una valiza piramidal negra de esqueleto, construida á 225m al S. 60° W. del faro anterior. Esta luz, elevada 6m sobre el nivel medio del mar, será visible en un sector de 90° limitado por las marcaciones al faro del N. 15° E. al S. 75° E.
Situacion aproximada: 26° 43′ N. y 76° 3′ 30′′ W.

Puerto Charlotte.-Desde la misma fecha se habrá encendido una luz fija roja de 5.0 òrden, en una linterna que está situada sobre una casa cuadrada, b anca y de un piso, que descansa sobre pilotes por los 3m de agua à 2,5 millas al S. 57°

E. del cabo Haze, en la parte central del puerto Char'otte; esta luz, elevada 11m sobre el nivel medio dei mar, será visible á 8,5 millas.

Situacion aproximad :: 26° 45' 40" N. v 75° 54' 25" W.

Valiza de la punta de Mangle —Ad-mas se ha establecido una valiza piramidal negra de esqueleto, en 4m,5 de agua á 1,75 milla al S. 30° E. de la punta de Mangle, que es la que separa al rio Myacca de la cala Pease.

Situacion: 26° 53′ 56′′ N. y 75° 55′ 06′′ W. Red Beacon.—En el la o S. del canal de la cala

Pease, en el último torn se ha instalado en 4m de agua, una valiza piramidal roja de esqueleto, denominada Red Beacon.

Situacion aproximada: 26° 55' 49" N. y 75° 53'

Valiza de la punta Live Oak.—En el lado N. del canal, á 8,75 cables al S. 29° W. de la punta Oak y á 450m al N 22° E. del extremo del muelle del ferro-carril que parte de la orilla S. de la cala Pease, se ha construido una valiza piramidal negra, de esqueleto, en 3m de agua.

Situacion aproximada: 26° 56' 29" N. y 75° 52°

1" W. Nota. Deben encenderse luces en las valizas de la punta de Mangle, en Red Beancon y en la valiza de la punta Live Oak: se avisará de nuevo.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1889, pág. 8, y cartas núm.s 113, 472 y 539 de la seccion IX y Derrotero de las Antillas, tomo II, pág. 591.

Madrid, 14 de Enero de 1891.—El Jefe, Pelayo Al-

calá Galiano.

Núm. 9. DEPOSITO HIDROGRAFICO

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

> MAR MEDITERRANEO. Italia.

41. Extracto del Reglamento del puerto de Génova. (A. a. N., núm. 4116. París 1891). Segun un artículo del Reglamento para el puerto de Génova (artículo 23), los buques que cruzan el antepuerto y el puerto, tanto á la entrada como á la salida, deben tomar el lado izquierdo del canal.

La derrota de los buques á la llagada, será desde la cabeza del muelle Duca di Galliera à la del muelle

Paleo apa La derrota de los buques á la salida será desde el extremo del muelle Viejo al del muelle de Giano (véase Aviso núm. 179<sub>[</sub>1.076 de 1889).

Los vapores no podran entrar en el puerto, salir de él, ni moverse en el interior del mismo, sino con poca velocidad.

Plano núm. 627 de lo seccion III, y tomo II del Derrotero del Mediterráneo, página 201.

Isla de Cerdeña (costa N.)

42. Boya de campana sobre un banco de 7m.5 en el fondeadero de San Stefano, en el estuario del ca-nal de la Maddalena. (A. a. N., núm. 4117. París 1891). Se ha fondeado una boya de campana pintada del blanco, en 7m,5 de agua, en el extremo S. del banco que sale hacia el S. del puerto Camicio, y se encuentra bajo las marcaciones siguientes: Guardia Vecchia, al N. 60° W; el fuerte Camicio, al N. 41° W.; Tejalone (Caprera), al N. 81° 30° E.

Cartas núms. 261 A y 465 de la seccion III, y tomo II

del Decreto del Mediterráneo, pág. 359.

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria. 43. Adicion de un sector de luz Roja al faro de Cittanova (Is ria). (A. a. N., núm. 4119. París 1891). Se ha añadido un sector de luz roja de 36º á la luz fija blanca de Cittanova, para cubrir con ella el bajo

Para huir de las proximidades de este bajo, no se debe ver la luz roja del fa o de Cittanova, hallándose en el sector oscuro del faro de la punta de Dente (puerto Quieto).

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 126, y cartas núms. 135 y 798 de la seccion II.

44. Nuevas luces en el canal San Antonio de Sebenico (Dalmacia). (A. a. N., núm. 4/20. París 1891). En el canal de San Antonio de Sebenico se han encendido dos nu-vas luces.

La primera está en la punta San Nicolo, en el lado derecho del canal entrando; es decir, en la primera punta que hay despues del fuerte San Nicolo, á 4 cables al ENE. del faro de Jadria; esta luz es fija blanca v está instalada sobre un poste de ma era situado á 4m de la orilla del mar, y su e evacion es de 4m,4 sobre el n.ve del mar, y a 4m sobre

La segunda, fija verde, está situada en la punta Santa Croce, en la que hay una capilla en el lado izquierdo del canal dirigiándose á Sebenico, a 8,5 cables del faro de San Nicolo y 6,5 del faro Sebenico; está instalada en un post- de madera á 1m de la orilla del mar, y está elevada 4m,7 sobre el nivel del mar y 4m sobre el terreno.

Luz de San Nicolo: 43° 43° 27° N y 22° 3° 54° E. Situaciones aproximadas. Luz de Santa Croce: 43º 43º 45" N. 22° 5° 4" E.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 144, y carta núm. 135 de la seccion III.

## OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos. 45. Cambio del caracter de la señal de niebla del faro de la punta Smith (Bahía de Chesapeske). (A. a. N., núm. 421. París 1891). La campana de niebla del faro de la punta Smith, que tocaba hasta abora, en tiempos oscuros o neblinosos, una campanada doble cada quince segundos, toca ahora una campanada sencilla cada quince segundos.

Cuaderno de fares nún 85 de 1888, pág. 168, y

carta núm. 586 de la seccion IX.

R emplazo acciden al del faro flotante del extremo NE del banco Cinco Brazas (Five Fathom) por otro faro fiotante (Nueva Jersey). (A. a. N., nú-mero 5127. París 1891). El faro flotante del extremo NE. del b nco Cinco Brazas (Five Fathom), que lo han retirado para carenario, y en cuyo lugar se ha fondeado una boya de silbato pintada de rojo y mar-cada con las letras N. E. pintadas de blanco (vèase el Aviso núm. 20111.212 de 1890), se reemplazará lo más brevemente posible y provisionalmente por la goleta de tres palos S. S. Hudson, que exhibirá una luz roja en el tope del palo trinquete y u a luz blanca en el palo de mesana a medio palo Esta goleta que no tendra ni mastelerillos ni botalón de foque, y llevará en ambas bandas en grandes etras negras, las palabras Relief N. E. End, estará provista de una campana de niebla, y la boya de silbato de que se habla en el Aviso núm. 2011.212 antes citado, permanecerá fondeada como señal de nieb'a auxiliar.

De este modo permanecerà hasta que se reponga

el faro flotante permanente.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 152, y cartas núms. 324 A y 586 de la seccion IX. Madrid, 5 de Enero de 1891 .- El Jefe, Pelayo Alcalà Galiano.

#### Núm. 10. DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á nordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR BALTICO. Rusia.

47. Nuevas luces en el puerto de Revel (Golfo de Finlandia). (A. a N., 1 um. 5/22. Paris 1891.) En el puerto de Revel se han establecido las dos luces siguientes para indicar las entrades de los puertos de guerra y de comercio (véanse los Avisos núms. 991500 de 1887 y 18611.117 de 1889).

Una luz fija verde cuyo angulo de iluminacion está limitado por las marcaciones del faro al S. 42° W. y al N. 36° 15° E. por el W. y el N. en la

parte saliente del baluarte del W:

Una luz fija roja que puede marcarse entre el S. 26° 45° W. y el N. 49° 15° W. por el Sur., el E. y el N. en el extremo W. del baluarte S.

Estas luces han empezado à alumbrar el 28 de Noviembre 10 de Diciembre de 1890.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 158, v carta núm. 863 de la seccion II.

MAR NEGRO. Rusia.

48. Traslacion del faro de Burun Tabia en la entrada de Bitum. (A. a. N., núm. 5123. París 1891.) A causa de haber socavado el mar la costa, se ha trasladado el faro de la punta de Burun Tabia á la entrada de Batum (vé-s- el aviso núm. 111,660 de 1890), á 13m por dentro del extremo de la co-ta. Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 210,

carta nún. 101 de la seccion III.

49 Traslation de uno de los fatos de Anapa. (A. a. N., nún. 5/24 París 1891.) La luz provisional fija verde de Anapa se ha traslado á 28m del extremo de la costa; se encuentra instalada en una torre nueva de madera de 5m.8 de altura. Los límites del sector de iluminacion no se han alterado.

Esta luz y las demás del puerto de Anapa están bajo la inspeccion de la Sociedad Rusa C mercial de los vapores, y se en ienden á la llegada da los buques de esta Sociedad.

Cuaderno de faros núm 83 de 1887, pág. 208, y carta núm. 101 de la seccion III.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Tasmani- (costa S.) 50. Luz de doble deste lo en el islot. SW. de las islas Mantsuvker. (A. a. N., núm. 5128 París 1891.) El 1 o de Abril de 1891 se encend rà en el faro construi lo en el extremo S. del islote SW de las islas Maatsuvker (vé se el aviso núm. 162 372 de 1890) una luz blanca (dióptrica de primer orden) que exhib grapos de dos deste los en sucesion rapida y entre cada grupo media un intervalo de treinta segundos

Dicha luz e tará eleva la 106m sobre el nivel de la pleamar y será visible con tiempo clero á 25 m llas de distancia, en todas direcciones, excepto cuando

que la oculta por la tierra.

El fero tiene 12m,8 desde su base hasta el remate de la linterna y esta pintado de blanco.

Situacion aproximada: 43° 39° 30" S. v 152° 29° 49" E. Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 166, y carta núm. 524 de la sección VI.

> ISLAS BRITANICAS. Inglaterra 'costa NE.

51. Supresion del faro N. de Whithy y cambio de caràcter de la luz S. (A. a. N. núm 6,30. Parfs 1891.) La luz N. de Whitby se ha "pagado, segun se había anunciado en el Aviso núm. 2041.229

La luz S. Whithy (High Whithy), cuya potencia lumino a se ha aumenta o notabl m nte, se ha transformado en luz blanca que presenta una o ultación cala treinta s gundos. Esta luz se vé roja con una ocultación cuando se la marca entre el S 37º E. v el S. 48° 30' E. por encima de la piedra Whithy

Esta luz està elevada 73m sobre el nivel de la pleamar, y es visible à 22 mil as con tiemp claro. Cuaderno de faros núm. 84, B de 1887, pig. 58, y carta núm. 239 de la seccion II.

## MAR ADRIATICO.

Italia.

52. Luz de puerto en el caral de Cattólica (A. a. N., num. 6,31. París 1891.) El 7 de Diciembre de 1890 se ha vuelto á colocar en su lugar la luz de puerto del canal de Cattólica (véase el Aviso núm. 64<sub>[372 1890]</sub>.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pag. 116, y cartas núms. 3 y 135 de la seccion III.

Rectificacion al Aviso núm. 20111.214 de 1890. En la situación aproximada que se dá en este Aviso, la longitud de be ser 179 12 34. E. en vez de 176º 3º 26" W. que en él se da.

Madril, 16 de Enero de 1891.-El Jefe, Pe ayo Al-

### Núm. 11. DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba à bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ARCHIPIELAGO FILIPINO.

Isla Masbate (costa SE). 53. Noticias hidrográficas relativas á las islas Baslay, Bugtun y Balanguingue y Punta Matay n de la isla Mashate. El Comandante general del Apostadero de Filipinas participa que el Jefe de la Comision Hidrografica de dicho Apostadero le comunica que en los trabajos hidrográficos practicados en las entradas de Cataingan, se ha encontr-do que la isla Baslay (Badlay), de-pide una restinga hacia la isla Bugtun de 1,5 milla de largo y 500m de ancho con fondos que varían de 6m à 8m y en cu a mitad à 1.000m de Baslay se levantan varias piedras con 1m, 2m,5 y 3m de agua encima.

La isla Bugtun es limpia à más de 200m de sus

El islote Balanguingue despide hacia 1. tun una restinga de 800 n y próximamenta dio del freu hay un pequeño pacer de 24m de agua.

En la isla Masbate, las restingas y n Concepcion de Punta Matayon no avanzan

unos 150m á 200m.

Com consecuencia de estas noticias se r á los Capitanes de los buques que se dir jun de Cataingan, que para tomarle por entre v Baslay se debe promediar el canal; entre y Bigtun se debe atracar á esta última dos millas; entre Bugun y Bulangung la de 0,5 á 1 milla de la princra v entre M Balanguingue y Bıştun, se promedia a - Carta nún. 61 de la sección V, y Derro

Archipiélago Filipino, pag. 646.

Suecia. 54. Traslacion de una de las luces de trada de Helsingborg. (A. a. N., núm. 6)2 1891). A consecu ncia de las alteraciones que llevando á cabo en el puerto, la luz N. 19 de Helsingborg se trasladará al NNE., à ? la del extremo del mue le.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1883, y cartas núms. 592 y 701 de la sección I

> GOLFO DE ADEN. Africa.

55. Duracion del alumbra lo de la luz del de Bulhar. (A. a. N., núm. 6132 Paris 18 gun un Aviso de Bombay Casstle de 1890 del puerto de Bulhar, que no se encendía han mas que desde el 1.0 de Noviembre el 30 de se encenderà en la suc-ivo duranta tado e Cuaderno de faros núm 86 de 1844, pag

cartas núms. 567 y 609 de la seccion IV.

OCEANO INDICO.

Africa. 56. Boyas y valizas en el puerto de Du lam (A. a. N., núm. 633 Paris 1×91.) Para el canal de entrada à Dar-es Sulam se hau

cido las boyas y valizas signientes: En la punta SE, del arre-ife Daphué, un de asta banca que remata en dos riángulos puestos con los vértices hatia abajo.

Situacion aproximada: 6° 46' S. y 45° 32' En la punta NW. del banco que forma el de la pasa ex erior, á unos 4 cab es haca de la pied a Hammond, y en 9m d agua se deado una boya cónica negra, marcada D r-es S Situacion aproximada: 6° 43° 53° S. y 45° 3°

Se han establecido dos valizas blancas, re en triangulos, una en Ras Rongoni, y la el arrecifa que prolonga esta punta hacia el supone que estas valizas están destinadas á

la enfilacion de la entrada). También se han fondeado en el lado W pasa interior tr s boyas de asta rojas; una con la letra A à unos tres cables hacia el l mas saliente del arrecife de North Sand Hea gunda, marcada B, en 9m de agua, en el SE. de la restinga que sale al SE. de No Head; y la tercera, mercada C, en 8m.7 de s lante de la linea de fondos de 5m. á unos

bles al NE. de la ponta West Ferry. Se ha fondeado, en 7m.3 de agua, una b nica negra, en el lado E de la pasa interior el E. de North Sand Head, á corta distancia

línea de los fondos de 1m,5.

Se han establecido dos valizas blancas en S. del puerto hacia el E. de la punta East F dan probablememente la enfilacion de la pa rior). Finalmente hav izadas dos banderas en dos astas, una sobre el grupo notable d teros del fondo del puerto y la otra sobre el de la punta West Ferry.

Cartas núms. 162 y 607 de la seccion V Ma rid, 17 de Enero de 1891.—El Jefe, Pe

ca'á Galiano.

# Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIS DE LA M. N. Y S L CHUDAD DE MANILA

El que se considere con derecho á un cogido suelto en la vía pública, que se halla tado en el Tribunal de San Fernando de D presentará á reclamarlo en esta Secretaría. lo mentos que justifique su propiedad, dentro mino de diez dias, contados desde esta ferbinteligencia que de no hacerlo así, caerá en y se procederà à lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregio

en la Gaceta oficial para que llegue à coo del interesado.

7 de Abril de 1891.-Bernardino Marzano.

NISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

and de providencia de este Centro, de fecha ha sido a torizado el vecino de la provinga acan D. Ro endo Sarmiento, para rifar en n con el sorteo de la Loteria del mes de eximo venidero, un carruaje «Manila Ducl» ado a una pareja de caballos moros, y avado en pfs. 500

constará de 100 papeletas, al precio de sos u a y conteniando ca la billete 450 núadendo el que tenga el número análog al mayor de dicho sorteo, recoger los efeccasa del depositario D. Juan Corne io, que la cabecera de la provincia indicada.

se publica en la Gaceta en cum limiento spuesto en el artículo 10 de la Instruccion lel ramo y para general conocimiento. 31 de Marzo de 1891 -Regüeiferos.

intud de decreto de esta fecha ha sido autovecin de la provincia de Batanga D. cie les, para rifar en combinacion con el s r-Loteria Nacional del mes de Mayo próin carruaje victoria y una calesa americana, o edo en pfs. 300 por los carroceros D. Isaentine v D. Luis Carmelo.

la constará de 300 papeletas con 150 númembtivos cada una y al precio de un peso el miliendo recogerse dichos enficulos en el núde la calle de Madrid de la cabe era de punto donde reside el depositario D. Flo-

se publica en la Gaceta en cumplimiento ispuesto en el artículo 10 de la Instruccion para general c nocimiento.

i 1º de Abril de 1891.- R güeiferos.

INTENDUNTE MILITAR DE ESTAS ISLAS.

siber: Que existiendo en esta Intendencia dos de Escribientes de 4 a clase, dotadas con es anuales, se pone en conocimiento del púque los licenciad s del ejército que deseen ellas mediante examen. Trij n sus instancias mend n ia en el tér ino de 10 diss, espred micilio y acompaña do los documentos diten haber servido cou buena nota en el

, 9 de Abril de 1891. - P. S .--- El Subinten-Leon Alaxa.

WINCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO DE FILIPINAS.

er d ros ó apodera os de los Sres. D José Fernandez, D. Francisco de P. Alcazar, D Joa eneyto. D. Josquin Elio, D. Ignacio Gercia D. Antonio Deaz Sanchez, D. Francisco A ias an, D. Augusto Anguita, D. Dionisio de las D Manuel Lahora, D. Vicente Muñoz de Bus-D. Eugenio de Vera, Administradores que de vari s provincias de este Arch piélago, do presentarse en esta Intervencion general a o para recoger documentos que interesan

8 de Abril de 1891.-El Interventor ge-Actonio Perez de la Riva.

INISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA

Cédulas personales.

jeto de que esta Administracion efectue utelación necesaria los trabajos preparatorios recaud cion de Cédulas personales del cotio, se hace saber à los vecinos de esta I sus arrabales que los que por omision aria no hubiesen recibido las correspondientes lecaratorias, se sirvan proveerse de ellas, me hab endolas recibido no las havan dele hagan á la mayor brevedad p sible en ciado de Cédulas personales de esta depende mi cargo.

31 de Marzo de 1891 .= El Administrador,

sario de Guerra Interventor del material de eros de esta Plaza.

Saber: que necesitando arrendar el ramo de na casa con destino al Parque Santario de as, se admitiran proposiciones en esta Cosita calle de Sta. Potenciana núm. 13, des le la publicacion de este anuncio hasta el quince al, auterior al de la celebracion de la Junta presidida por el Excmo. Sr. General de Gobernador Militar de la misma.

Las noticias que deseén tener los interesados, podran adquirirlas en esta dependencia los dias laborables en horas de oficina.

Mani'a, 3 de Abril de 1891. - Manuel de Ahumada. 0

INSPECCION GENERAL DE MONTES. Denuncias de terrenos baldio: realengos.

Pueblo de Solsona. Provincia de Ilocos Norte.

Don Vicente Oliman Ruiz, D. Pedro Ernanto y D Pláci lo Jambaro, solicita la adquisicion de un terr no situalo en el barrio de Barrelona, cuyos limites son: al Norte, con terrenos de Agaron Impeperial, al Este y Sur, con un rio y al O ste, con terre los de Fermin Valledor, comprendié lose u a extension aproximada de dos mil seiscientas brazas de circumbalacion.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Euero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el

mismo se espresan. Manila, 2 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Aliaga.

Don Lucio Villa Real solicita la alquisicion de terrenos haldíos en el sitio «Capuliran, cuyos límites son: al Norte, terrenos de B rnardino Ramos; al Este, con la del chino Joaquin; al Sur. con la de Teodorico Brosoto Cruz, cedidos à D. Justo Pircuna y al Oeste, con los de Agapito Lapus, comprendien lo una extension aproximada de seis cavanes de semilla de

Lo que en cumplimiento al rt. 4.0 del R glamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se

esp es n, Manila, 10 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Gui le mi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Lucio Villa Real solicita la adquisicion de te rrenos baldios que radica en el barrio «Manageac.» cnyos límites son: al Norte, tierras de Albino Castillo; al Este, el estero Putos; al Sur, terreno Magulago y al Oeste, el estero Pangrabiela, comprendi ndo una extension ap ovimada de doc cavan s de emilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Mani a, 10 de Abril de 1891 .-- El Ingeniero 2.º Jefe, J Guillelmi.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Pamplona. Don Antero Fe'ipe solicita la adquisicion de un

terreno baldio en el sitio «Cabuvao, enyos limites son: al Norte, terreno de Eni go San Buenauentura; al Este, Sur y Oeste terrenos del Estado, comprendiéndose una extension a roximada de treinta qui-

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reg'amento de ventas de 26 de E ero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan. Manila, 8 de Abril de 1891.-El Ingeniero 2.º Jefe, J. Gaillelmi.

Provincia de Negros Occidental. Pueblo de Pontevedra.

Don Luis Gustilo y Barrera solicita la adquisicion de un terreno haldío en el sirio «Hinonoban», cuyos límites son al Norte, con el rio Hinonoban; al Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oesta, el mismo rio Hinonoban, comp endiendo una estension aproximada de ciento veinte cavanes.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 8 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º jefe, J. Guillelmi.

Pueblo de Agooy Tabao. Provincia de Union.

Don Eusebio Asperin y Opina solicita la adquisicion de un terreno en el barrio «Amallapay» cuvos 'ímites son: al Norte, una vereda; al Este, al monte Benesang; al Sur, sitio de Capas; y al Oeste, un manantial conocido por Ubbog, comprendiendo

una estension aproximada de cinco balitas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del R glamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se

Manila, 8 de Abril de 1891.-El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillellmi.

del 12 hoy MANILA. de del hora DE LA CIUDAD 48 P CORREGIMIENTO DE Ocho las oue desde l'municipal,

6n terrados

del dia de ayer los cadàveres CEMENTERIOS

actua, han Hembras. 181 PAKV Varones; ocho dei dia municipal, ADULTOS de los cadáveres que desde las en los Cementerlos del Distrito

expre an.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe los préstam	Nombres.
20.439	8 Julio 1890	1 .	Margarita Viergo
5 285	9 F-brero 1891	1 *	Benito Martinez.
34.646	18 Novbre. 1890	14 »	Felipa Crisóstomo.
555	5 Enero 1891	10 »	Quiterio Gonzalez.
30.524	14 Octubre 1890	1 >	Margarita Navales.
6.500	19 Febrero 1891	12 »	Alejandra Candido.
39.526	31 Dicbre. 1890	8 >	Catalina Sanchez.
5.628	11 Febrero 1891	7 >	Trinidad Rivera.
22.617	31 Julio 1890	10 »	Felipa Cruz.
15.045	19 Mayo »	30 »	Hilario Francisco.
7.549	10 Marzo »	3 »	Dionisio Flores.
20.601	9 Julio »	3 »	Lor. Balingjasay.
2.500	18 Agosto »	4 10	Mariano Navarreto.

Los que se crean con derecho á dichos documentos. se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta: en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos talonarios á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedaran desde luego sin ningun valor ni efecto. Manila, 14 de Marzo de 1891.-José Zaragoza.

#### SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 6 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la previncia de Camarines Sur, el servicio de las obras de reparacion del Palacio Arzobispal de Nueva Ciceres, bajo el tipo en progresion descendente de 7.513 pesos 97 céntimos y con estricia sujecion al pliego de condiciones que se insertó en la Gaceta núm. 52 correspondiente al dia 21 de Febrero último.

La hora para la subasta de que se trata se regirà por la que marque el relòj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 6 de Abril de 1891.-Abraham García

El dia 25 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos de edificio llamado antigua Aduana, y la Subalterna de la provincia de Bataan, el servicio del arriendo por un trienio de los fumaderos de anfion de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 7.360 pfs., 48 céntimos. y con estricta sujecion al pliego de condiciones publi-cado en la Gaceta de esta Capital, núm. 52, de 21 de Febrero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 31 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

El dia 25 de Abril próximo venidero, á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Bataan, el servicio del arriendo por un triei io de los fumadores de antion de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 7.360 pesos 48 centimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 52, correspondiente al dia 21 de Febrero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 31 de Marzo de 1891.-Abraham García

# Edictos.

Don Tomás G. del Rosario, Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, por su titucion reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y mplazo al ausente Angel Custodio, indio, soltero, de 22 à 4 años de edad, natural de Baler provincia de Nueva Ecija, par que dentro del término de 9 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para ampliar su declaracion en la causa núm. 5192 por huito, apercibido que de no verificarlo, su presentacion dentro del termino marcado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

biere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo à 10 de Abril de 1891.—To-más G. del Rosario—Por mandado de su Sría., Gregorio Reynes.

Don Vicente de Osma y Garaizabal, Juez de primera instancia de Zambales, actuando con testigos acompañados por falta de Escribano público. Hago saber: que en 13 de Diciembre de 1888, falleció intes-

tada D.a Filomena Trinidad del Fierro, vecina que fué de esta Cabecera é hija de los finados D. Inocencio y D.a Quintina, habiéndose presentado en este Juzpado sus hermanos D. Antonio Trinidad del Fierro, D. Roque Trinidad del Fierro, D. Rafael Trinidad del Fierro, D. José Trinidad del Fierro, D. Vicente Trinidad del Fierro y D. Gabriel Trinidad del Fierro, solicitando se les declare herederos de la finada D.a Filomena, toda vez que esta no ha dejado descendientes ni asendientes legítimos; por lo que se cita y emplaza por medio d l presente edicto à los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la misma para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 30 días, contados desde la insercion del presente edicto, apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Iba á 14 de Marzo de 1891.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Sría., Pedro A. Juco, Marcos de los Reyes.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de la provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo à los parientes del chino, que fué muerto en el sitio de Tampac de la jurisdiccion de San Juan de Guimba de esta provincia, por tres malhechores en la mañana, del día 27 de Agosto de 1887, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto, en la «Gaceta oficial de Manila» se presenten en este Juzgado al objeto de rendir sus declaraciones correspondientes y frecerles la causa núm. 436 que se instruve contra Bonifacio Maningas y otros por robo con homicidio y lesiones: bajo apercib miento que de no hacerlo, se procederá à lo que en derecho hubiere lugar.

derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro, 6 de Abril de 1891.—Desiderio Montorio.

—Por mandado de su Sría.. Sandalio R. de los Rios.

Por providencia dictada nor el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, en la causa núm 5281 por robo con violencia en las personas se cita, llema y emplaza al procesado ausente Antonio Carpio. indio, soltero, labrador, de 24 años de edad, natural de Talavera, vecino de San Juan ambos de esta provincia, empedronado en la cabecería de D. Martin Ramos, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la efaceta official», se presente en este Juzgado ó en sus cárceles à contestar los cargos que contra el mismo resultan de la expresada causa, que de hacerlo así, le oiré y administraré justicia y de lo contrario, seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldia, parândole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Nueva Ecija, 31 de Marzo de 1891.—Sandalio Rodriguez de los Rios.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, en la causa núm 4856 que se instruye contra Isaac Valencia y otros por homicidio, se cita, llama emplaza à los parientes próximos del chino difunto llamado Leonga vecino de Cabanatuan de esta provincia, para que por el término de 15 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presenten en este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, apercibidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hava lugar.

Dado en el Juzgado de Nueva Ecija, 31 de Marzo de 1891.—Sandalio Rodriguez de los Rios.

Por providencia dictada por el Sr Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, en la causa núm. 5114 que se instruve c utra Rafael José, por homicidio, se cita, hama y emplaza á los parientes próximos del individuo descenocido de cuya muerte ocurrida en 10 de Diciembre de 1889 en el pueblo de Aliaga, versa dicha causa, para que por el término de 15 dias, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Nueva Ecija y Escribanía de mi cargo 3 de Abril de 1891.—Sandalio Rodriguez de los Rios,

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza à Inocencio Romualdo, indio natural de Balaoag, provincia de la Union, vecino de Manaoag de esta, del barangay de D. Nicolás Macaraig de 42 años de edad, casado, con 3 hijos jornalero, no sabe leer ni escribir, de estatura 5 piés una pulgad, pelo, cejas v ojos negros, nariz chata, boca y cu rpo regulares con paño blanco en la cara, para que por el término de 30 dias, comparezca ante este Juzgado ó en la Càrcel pública de esta cabecera, para contestar à los cargos que resultan en la causa núm. 10810 seguida contra él v otro por hurto, que de hacerlo así se le oirá y hara justicia, y de lo contrario se le declarara contumaz y rebelde entendiéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo parándole los perjucios que en derecho hava lugar.

Lingayen, 3 de Abril de 1891.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Juan R vera, vecino del pueblo de San Manuel de esta misma provincia, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto, en la «Gaceta oficial,» se presente à este Juzgado para declarar en la causa núm 11215 segu da contra Jacinto Mondalla y otros por hurto, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 3 de Abril de 1891.—Santiago Guevara.

Don Miguel Rodriguez Berriz, Juez de primera instaucia de la provincia que de estar en pleno de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por presente cito. llamo y emplazo à los ausentes Francisco Veloso. Pedro Rosal y Ponciano Piñol, vecino de Pagbilao, à fin de que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de los edictos, se presenten en este Jurgado à responder de los cargos que contra ellos resultan, en la causa número 3.717 que instruyo por hurto: pues si así lo hicieren se les oirá en justicia y de lo contrario, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tayabas à 6 de Abril de 1891.—Miguel Rodriguez.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Gabino Maranca, indio, soltero, natural de Mauban, vecino de Lopez de esta provincia de 20 años de edad, y de oficio grumete para que en el término de 30 días contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzpado á fin de notificarle la Real sentencia recaida en la causa num 31:8 contra el mismo por hurto frustrado; apercibido de estrados si no lo verificare.

Dado en Tayabas á 7 de Abril de 1891.—Miguel Rodriguez.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Don Pedro Surrá de Garay, Juez de primera instancia de esta provi cia de Tarlac, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, el instrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al llamado Ceto, vecino de Gerona de esta provincia, para que dentro del término de 9 dias, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 2.155 que instruyo contra Buenaventura Ferrer y otros por robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo señalado le pararán los parjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 7 de Abril de 1891,—Pedro Surrà de Garay.—Por mandado de su Sría., Arturo Dancél.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.a, 2.a, procesado Maximiano Cadenilla, de 50 años de edad natural y vecino de Gerona, para que dentro de tados desde la insercion de este edicto, en la Gazanila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de vincia, à contestar el cargo que resulta contra el mispor estafa, en la causa núm. 1687 de hacerlo, as administraré justicia en dicha causa y en caso comparará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarlac à 7 de Abril de 891. Pedro Surri —Por mandado de su Srfa., Juan Nepomuceno.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instanto provincia de Bulacan, que de estar en pleno ejercifunciones, el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los proceiquinto de la Cruz, indio, casado, de 34 fíos de edad de Bustos, de oficio jornalero y sin instrucción: Paulo indio, casado, de 36 años de edad, natural de N. Ecipindio, casado, de 36 años de edad, natural de N. Ecipindio, casado, de 36 años de edad, natural de N. Ecipindio, casado, de 36 años de edad, natural de N. Ecipindio, casado, de 36 años de edad, natural de N. Ecipindio, casado, de 36 años de edad, natural de N. Ecipindio, casado, de 36 años de edad, natural de N. Ecipindio, casado, de 36 años de edad, natural de N. Ecipindio, de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de mismo de 30 días, contados de da Real sentencia respecto mismo de 30 días, contados desde el siguiente al de se mismo de 30 días, contados de 30 días,

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausena Victorio (a) Halang, indio, oltero de 32 años de eda y vecino del pueblo de Angat, de oficio labrador, il lesforo y de Maria de la Cruz para que por el la 30 dias contados desde la publicación del presente ceta de Manila» se presente en este luzgado à contecta de Manila» se presente en este luzgado à contecta de Manila» se presente en este luzgado à contecta de mismo y otros resulta en la cargos que contra el mismo y otros resulta en la cargos que contra el mismo y otros resulta en la cargos que contra de dicho término se sustenciar à y términamparándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de primera instancia de Bus de Abril de 1891.—Adolfo García.—Por mandado de Josè Angeles.

Josè Angeles.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia provincia, dictada en la causa núm. 6418 contra la Liuanag y otros por lesiones, se cita, llama y emplofendidos chinos Chan-Tiangco y Chan-Tiongco, risi el pueblo de México, para que por el termino de contar desde la publicación del presente edicto, en loficial de Manila, comparezo n en ste Juzgado à presente n la citada causa, apercibidos que de no hace pararán los perjuicios consiguientes.

Bacolor, 9 de Abril de 1891.—Tiburcio Hilario,

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia de vincia de Batangas, que de estar en el pleno ejerci funciones, yo el actuario doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon procesado ausente Domingo Sebollina, vecino de Candevincia de Tayabas, cuyas circunstancias individuales para que por el término de 30 días, contados desde se presente ante mi ó en las cárceles de este Juzgado derse del cargo que contra el resulta y otro en la mero 11948 que instruyo por hurto, apercibido de que caso á los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas à 7 de Abril de 1891—Abdon V.6—Por mandado de su Sria., Isidoro Amurao.

Don Enrique de Soto y Martin, Capitan Ayudante del la de la Guardia Civil.

Hallandome instruyendo causa por el delito de 2a contra el Guardia de 2.a de este Tercio Lorenzo Chucuyo paradero se ignora, hijo de Juan y de Rufina, mi Baliuag provincia de Bulacan, de 21 años de edad, solta metro y 632 milimetros, pelo y cejas negros, ojos parochata, barba ninguna, boca regular, color more o, se culares picado de viruelas y viste pantalon y camisa biblancos; por el presente ed cto, llamo y emplazo al minividuo para que en el término de 30 dias à contar public cion d l mismo en la «G ceta de Manila,» se puesta Fiscalía (Magallanes núm. 25) à responder à los cele resultan en la mencionada causa

Por tanto suplico à todas las autoridades así civiles a litares y de carrera judicial que por cuantos medios bles y en bien de la Alministración de justicia, procedus de carrera de dicho invividuo, y en caso de ser pongan à mi disposición à los efectos indicados.

Manila, 10 de Abril de 1891.—El Juez instructor, Et Soto.

Don José Raldua Badal, Capitan graduado primer Te Regimiento de Linea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la instruida contra el soldado de la primera compañía de gimiento Fernando Catle Ana por el delito de prime

instrujda contra el soldado de la primera compania u gimiento Fernando Catle Ana por el delito de primerion

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo à Catle Ana, natural del pueblo de Hermosa de la provincia taan, in jo de Juan y de Urbana, de estado casado, de lo meses de edad, de oficio jornalero cuyas señas persolas siguientes, pelo negro, cejas id., ojos pardos. nabarba lampiña: boca regular, color moreno, frente regmarcial y produccion buena y de estatura un metro sesenta y cinco milimetros, para que en el termino de contados desde la publicación de esta requisitoria en loficial de Manila», se presente en el cuartel que ocupamiento en esta plaza a mi disposición para responder gos que le resultan en la causa que de orden del St. Coronel Comandante encargado dei despacho de este reme hallo instruyéndole por el delito de primera deser el apercibimiento de que si no comparece en el pluserá declarado rebelde parándole los perjuicios que recho hubiere lugar

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhequiero à todas las autoridades tantos civiles como mide policia judicial para que reactiquen activas diligenta busca y captura del procesado Fernando Catle Ande ser habido lo remitan en califad de preso con la guridad, al cuartel que ocupa el Regimiento en esta mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencidia.

Dado en Manila à 22 de Marzo de 1891.—José Raidu

Dado en Manila à 22 de Marzo de 1891.-José Raldo

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Info Marina y Fiscal de causas de la Comandancia Marina de Manila

Marina de Manila

Por el presente cito, llamo y emplazo à Gregoria
grumete que fué del pailebot «Agente» que en 23
próximo pasado se desertó en dicho buque, para que
mino de 30 dias, se presente en esta Fiscalfa à respecargos que le resulten en la causa que se le sigue.

Manila, 10 de Abril de 1891.—José M. Verdejo.—Por
dato, Mariano Aquino.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. - MAGALLANES, UND